

CONCON,

0245

01 FEB 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° _____/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
11. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°82/2022 de fecha 25 de enero del año 2022, con autorización Alcaldicia

CONSIDERANDO

1.- las horas autorizadas a realizar durante el año 2022 como trabajo extraordinario, se compensaran o se cancelaran cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE** la realización de trabajo extraordinario como máximo, durante el periodo de enero a diciembre del año 2022, a los funcionarios y personal de reemplazos del CESFAM SAR y DESAM CONCON que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por el jefe directo.

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA
15	ARACENA CEA ALEJANDRA	0	10
413	CISTERNAS JORQUERA FRANCISCO	20	10
548	CONTRERAS ESTAY CLAUDIA	20	10
388	DIAZ EGGERS VERONICA	10	10
211	FLORES CORTES GUSTAVO	0	8
169	SALINAS MORAGA MARIA	20	5
676	ZAMORANO DROGUETT ALEJANDRA	0	4



SECRETARÍA MUNICIPAL
MAGDALIZANA ESPINOZA GODOY



ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

31 ENE 2022

MCD/evp.

